

INTRODUCCIÓN

- § 1. La LPI contiene reglas generales aplicables tanto a procedimientos administrativos regulados por dicha normativa como a procedimientos contenciosos. Y dentro de los primeros, tales normas son aplicables al procedimiento de solicitud de registro de marcas, al procedimiento de renovación y al procedimiento de anotación marginal. También serán aplicables a cualquier otra petición formulada ante INAPI, que diga relación con materias de su competencia.
- § 2. En las secciones de este capítulo se analizan las siguientes reglas generales:
- Presentaciones
 - Formularios
 - Escritos
 - Formas de presentación
 - Poderes
 - Resoluciones
 - En procedimientos administrativos
 - En procedimientos contenciosos
 - Notificaciones
 - Plazos
- § 3. Tales reglas forman parte del sistema marcario regulado por la LPI, de manera que se vinculan tanto con la competencia del Conservador de Marcas como del Director Nacional de INAPI.